



RESOLUCION R-Nº 0214-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 MAR 2025

Expte. Nº 17.025/23

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 2.640.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR ESTUDIANTIL de esta Universidad, Mes de Marzo-2023.

QUE de fs. 11 a 184 se adjunta la rendición de gastos presentada por la citada Secretaría, con los comprobantes debidamente conformados y demás documentación para su control y aprobación.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias por lo que emitió la OPAC Nº 3738/2023 (fs. 187) por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA CON 22/100 (\$ 2.638.040,22).

QUE obra en fs. 199 el Recibo Original Nº 1726/2023 de TESORERÍA GENERAL por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 78/100 (\$ 1.959,78) correspondientes a la devolución de fondos remanentes.

Por ello y atento a lo solicitado por SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA CON 22/100 (\$ 2.638.040,22), correspondientes a la Cuota del mes de MARZO-2023, destinada a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR ESTUDIANTIL de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2023:

• A.0020.015.016.000.11.01.00.00.15.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$	2.417.805,59
• A.0020.015.016.000.11.01.00.00.15.00.2.5.8.0000.1.21.3.4	\$	8.460,00
• A.0020.015.016.000.11.01.00.00.15.00.2.9.1.0000.1.21.3.4	\$	66.856,63
• A.0020.015.016.000.11.01.00.00.15.00.2.9.6.0000.1.21.3.4	\$	26.983,00
• A.0020.015.016.000.11.01.00.00.15.00.3.3.3.0000.1.21.3.4	\$	95.935,00
• A.0020.015.016.000.11.01.00.00.15.00.3.3.5.0000.1.21.3.4	\$	20.000,00
• A.0020.015.016.000.11.01.00.00.15.00.3.5.1.0000.1.21.3.4	\$	2.000,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALEREBO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA